



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 093-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 0808-2021-OAJ-CO/UNAM del 24.11.2021, Informe N° 1605-2021/OPP/UNAM del 22.11.2021, Informe N° 299-2021-UPM-OPP/UNAM del 19.11.2021, Informe N° 428-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 428-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Trabajo para la ejecución de WEBINAR EMPRENDEDOR “CLAVES PARA FORMALIZAR MI EMPRENDIMIENTO Y KIT DIGITAL”, dirigido a estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, evento programado a realizar el día jueves 18 de noviembre de 2021.

Que, con Informe N° 299-2021-UPM-OPP/UNAM del 19 de noviembre de 2021, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión favorable al evento académico denominado: WEBINAR EMPRENDEDOR “CLAVES PARA FORMALIZAR MI EMPRENDIMIENTO Y KIT DIGITAL”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEL. 01. Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM y al contribuir en ampliar conocimientos respecto a la creación de una empresa; Consecuentemente, con Informe N° 1605-2021/OPP/UNAM del 22.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable, respecto el evento académico en mención, basando su justificación en el análisis que presenta el informe citado en la parte inicial del presente párrafo.

Que, con Informe Legal N° 0808-2021-OAJ/CO-UNAM del 24 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”. Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 100.1 del artículo 100° de la Ley en mención, Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación. Fundamento y Propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del Plan de Trabajo del WEBINAR EMPRENDEDOR “CLAVES PARA FORMALIZAR MI EMPRENDIMIENTO Y KIT DIGITAL”; que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en vías de regularización la ejecución de **WEBINAR EMPRENDEDOR “CLAVES PARA FORMALIZAR MI EMPRENDIMIENTO Y KIT DIGITAL”**, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en tres (03) folios, que forma parte integrante de la presente resolución; el mismo que fue dirigido a estudiantes y egresados de la Escuela Profesional el día jueves 18 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIA
OTI

Jmpc/Ea
Arch. (1)